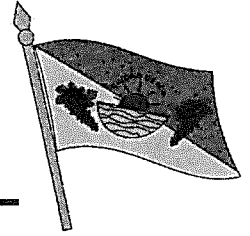




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82-2020-GM-MPI

Ica, 10 DIC. 2020

VISTO:

CARTA N°021-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°022-2020-RECB-SGOP-MPI, OFICIO N° 006-2020-SGOP-GDU-MPI, OFICIO N°198-2020-GORE-ICA-DRE-DGI, CARTA N°072-2020-SGOP-GDU-MPI, CARTA N°016-2020-CO/HATT-MPI, Informe Técnico N°006-2020-SGOP/RAD, Informe N°458-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N°019-2020-LHQ, Informe N°212-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, Informe N°514-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°062-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1232-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

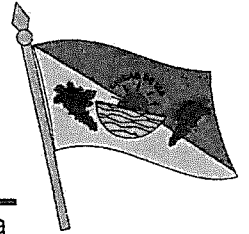
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, por Carta N°002-2019-CO/HATT, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Ing. Héctor Abilio Tomaila Taipe (el consultor en adelante) remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el primer informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, para su revisión y evaluación, otorgándole la conformidad al primer entregable mediante Informe N°013-2020-RECB-SGOP-MPI, y dándole a conocer al Consultor a través de la Carta N°021-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 22.01.2020;

Que, con Informe N°022-2020-RECB-SGOP-MPI de fecha 27 de enero del 2020 la Ing. Rosa Esther Córdova Balcazar requiere que la Dirección Regional de Educación de Ica - DREI pueda revisar y visar los planos de arquitectura para proseguir con la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613. Siendo ello así, la Sub Gerencia de Obras Públicas por Oficio N°006-2020-SGOP-GDU-MPI requiere al Director Regional de Educación - Ica, proceda con la revisión y evaluación de los planos de arquitectura del proyecto descrito precedentemente y los apruebe de ser el caso. Por lo que, por Oficio N°198-2020-GORE-ICA-DRE-DGI de fecha 10.03.2020, la DREI da respuesta a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, indicando que por Informe N°036-2020-DGI-UIE, elaborado por el Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Ica, en el que recomienda se comuniquen que los planos de arquitectura del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, cumplen con las normas del sector, en tal sentido, se dan por aprobados los planos de arquitectura presentados. Hecho que fuera comunicado al consultor a través de la CARTA N°072-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 10 de junio del 2020;

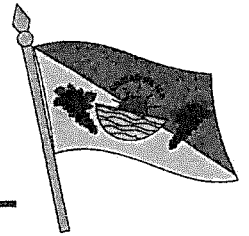
Que, por Carta N°016-2020-CO/HATT-MPI de fecha 27 de julio del 2020, el Consultor remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente técnico (segundo entregable) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, para su revisión y evaluación;

Que, por Informe Técnico N°006-2020-SGOP/RAD se concluye que el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, se encuentra CONFORME;

Que, por Informe N°458-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su atención del pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en atención a lo anterior por Informe N°0212-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 25.11.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°019-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, esa línea del procedimiento por Informe N°514-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, en concordancia a la normativa vigente se encuentra CONFORME y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'723,753.41 (Tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres con 41/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'934,419.80 (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 80/100 soles), con un plazo de ejecución para las instituciones educativas San Luis Gonzaga 135 días calendarios (4.5 meses), Margarita Santa Ana de Benavides 105 días calendarios (3.5 meses) y N°22521 Francisco Flores Chinarro en 135 días calendarios (4.5 meses), y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

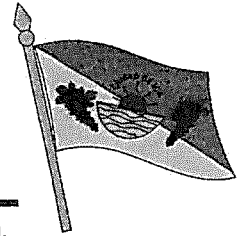
Que, mediante Informe Legal N°062-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1232 -2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, sosteniendo que se encuentra conforme con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'723,753.41 (Tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres con 41/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'934,419.80 (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 80/100 soles), con un plazo de ejecución para las instituciones educativas San Luis Gonzaga 135 días calendarios (4.5 meses), Margarita Santa Ana de Benavides 105 días calendarios (3.5 meses) y N°22521 Francisco Flores Chinarro en 135 días calendarios (4.5 meses);

Que, el expediente cuenta con I.E. SAN LUIS GONZAGA – Resumen Ejecutivo del Proyecto General, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y resúmenes de metrados, ficha técnica, informe de vulnerabilidad, ficha de evaluación ambiental, estudio de mecánica de suelos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



levantamiento topográfico, otros documentos (presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, plan de salud y seguridad ocupacional en el trabajo, estudio de impacto ambiental, evaluación estructural, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, implementación de la gestión en la planificación de la ejecución de la obra, memoria de cálculos instalaciones eléctricas, cotizaciones, panel fotográfico), planos y laminas; I.E. MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES - Resumen Ejecutivo del Proyecto General, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y resúmenes de metrados, ficha técnica, informe de vulnerabilidad, ficha de evaluación ambiental, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, otros documentos (presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, plan de salud y seguridad ocupacional en el trabajo, estudio de impacto ambiental, evaluación estructural, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, implementación de la gestión en la planificación de la ejecución de la obra, memoria de cálculos instalaciones eléctricas, cotizaciones, panel fotográfico), planos y laminas; I.E. 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO Resumen Ejecutivo del Proyecto General, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y resúmenes de metrados, ficha técnica, informe de vulnerabilidad, ficha de evaluación ambiental, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, otros documentos (presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, plan de salud y seguridad ocupacional en el trabajo, estudio de impacto ambiental, evaluación estructural, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, implementación de la gestión en la planificación de la ejecución de la obra, memoria de cálculos instalaciones eléctricas, cotizaciones, panel fotográfico), planos y laminas; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe Técnico N°006-2020-SGOP/RAD, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°514-2020-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

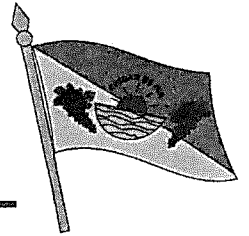
Costo Directo	S/ 2'744,107.16
Gastos Generales (10%)	S/ 274,410.71
Utilidad (5%)	S/ 137,205.35
Sub total	S/ 3'155,723.22
IGV (18%)	S/ 568,030.18
Valor referencial	S/ 3'723,753.41
Expediente Técnico	S/ 63,000.00
Costo de Supervisión	S/ 129,666.39
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 18,000.00
Inversión Total	S/ 3'934,419.80

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2328613, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'723,753.41 (Tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres con 41/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'934,419.80 (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 80/100 soles), con un plazo de ejecución para las instituciones educativas San Luis Gonzaga 135 días calendarios (4.5 meses), Margarita Santa Ana de Benavides 105 días calendarios (3.5 meses) y N°22521 Francisco Flores Chinarro en 135 días calendarios (4.5 meses).

FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
OBRA

: 22 EDUCACION
: 047 EDUCACION BASICA
: 0105 EDUCACION SECUNDARIA
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA".

META FÍSICA

: Se proyecta:
- I.E. SAN LUIS GONZAGA: cobertura met. Autoportada e=1.20mm -N°01 (828.95 m2), cobertura met. Autoportada e=1.20mm -N°02 (828.95 m2), cobertura met. Autoportada e=1.20mm -N°03 (675.47m2), cobertura met. Autoportada e=1.20mm -N°04 (686.88m2)
- I.E. MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES: cobertura met. Autoportada e=1.50mm -N°01 (603.66m2), cobertura met. Acero Zinc-alum -N°02 (34.92m2), cobertura met. Acero zinc-alum -N°03 (24.16m2), cobertura met. Plancha policarbonato -N°04 (22.08m2)
- I.E. N°22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO: cobertura met. Autoportada e=1.50mm -N°01 (772.11m2), cobertura met. Autoportada e=1.20mm -N°02 (927.56m2).

CODIGO DE PROYECTO
MODALIDAD
MONTO

: 2328613
: CONTRATA
: Valor Referencial S/ 3'723,753.41 Soles
Presupuesto Total S/ 3'934,419.80 Soles

UBICACIÓN

:
Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN

: INSTITUCION EDUCATIVA
- SAN LUIS GONZAGA 135 días calendarios (4.5) meses.
- MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES 105 días calendarios (3.5) meses.
- N°22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO 135 días calendarios (4.5) meses.

POYECTISTA
REVISOR

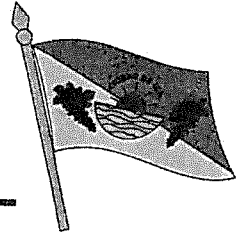
: ING.HECTOR ABILIO TOMAILLA TAIPE
: ING. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ

FECHA

: 23 de Octubre del 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

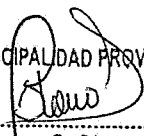


ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA


Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

